JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2022-00054-00
AUTO #1438

Santiago de Cali, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022).

Se impone la inadmisión de la anterior demanda de RECONVENCIÓN presentada dentro del presente proceso de DIVORCIO por LUIS JAVIER CAMARGO CASTIBLANCO en contra de PAMELA BIOJO BEJARANO como quiera que presenta los siguientes defectos:

De cada una de las causales de divorcio invocadas, debe expresarse con precisión la forma y fecha de ocurrencia o de conocimiento de los hechos.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- INADMITIR la anterior demanda para que, en el término de cinco (5) días, se subsane de los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE.

MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ